REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RUSMAKEEV CIA. LTDA.

La compañía RUSMAKEEV CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/Diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.004923 de 18/Diciembre/2006.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 5.000,00 Número de Participaciones: 5.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMUNICACION, ORGANIZACIONAL QUE INCLUYE: RELACIONES PUBLICAS, INSTALACION DE DEPARTAMENTOS DE COMUNICACION EN EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS...

Quito, 18/Diciembre/2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS · REGISTRO DE SOCIEDADES · 31 ENE. 2007 · Agente de Compañías

AC/2051543

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE HEMODIALISIS SOCIHEMOD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SOCIEDAD DE HEMODIALISIS SOCIHEMOD CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 38.110,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004889 de 14 de Diciembre de 2006

El capital actual suscrito de US$ 43.630,oo está dividido en 43.630 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Diciembre de 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.R./54284/bc

...pongan las excepciones dilatorias y perentorias que se crean asistidos, bajo prevenciones de Ley.- Cítese a los demandados en las calidades invocadas en las direcciones señaladas para el efecto, a excepción del señor Eddy Garotiza Cabrera, Presidente y Representante Legal de la Compañía GANI S.A. a quien se le citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta de Quito, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y, del juramento rendido por los actores.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 1000 ibidem., inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, quien será citado en su dependencia respectiva, y, deberá contestar la demanda en el término de veinte días conforme lo estipulado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Código Adjetivo Civil, se cuenta como Procurador Común dentro del presente juicio con el señor Víctor Alfonso Bucheli Terán.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones.- Notifíquese.-
DR. RUBEN GILER CEDEÑO
JUEZ
Lo que comunico para los respectivos fines de Ley; y, le CITO, previniéndole de la obligación que tienen los demandados de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.-
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO.-
Existe firma y sello.
A.P./29548/k.m.

LA R. DEL E
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

A: MARCO VINICIO NONO HERNÁNDEZ
ACTOR: JORGE ALEXANDER SALAZAR MOSCOSO
DEMANDADO: MARCO VINICIO NONO HERNÁNDEZ
CUANTIA: $2500,00
JUICIO ORDINARIO (CHEQUES) NO. 902-06- RB
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 29 de Septiembre del 2006, las 11h34.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados RAFAEL HIPOLITO CEVALLOS VITERI Y OLGA PROAÑO DE CEVALLOS, a fin de que en el término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se creas asistidos bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cítesele a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto ç, atento el juramento rendido por la actora. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómese nota del casillero señalado por la actora y agréguese los documentos presentados. Cítese y notifíquese.
f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2051522/tf

R. del E.

CITACE: a los señores Rafael Vallejo Tamayo, Tarcila Avellaneda de Imbaquingo José Franklin Avellaneda, Pedro Pillajo, Ascencio Imbaquingo, Jorge Humberto Pérez, Manuel Elías Vallejo, Alfonso Vallejo Mosquera, Jorge Guerra, Eliot Avellaneda, José Joaquín Tandayamo, Segundo Guaman, Marcelo Avellaneda Acosta, José Segundo Coyago, Segundo Manuel Alcasiga, Juan Manuel Farinango, Apolinario Alcasiga, Juaquín Quilumbaquin, Heriberto Gallegos Lagorio, Juan Manuel Santos Gualoto, Jorge Oñate, Manuel Ushiña, Gildo Quilumbaquin; Humberto Aurelio Pérez, Luis Ayala Chamorro.
ASUNTO: Prescripción Adquisitiva de Dominio
JUICIO: Ordinario
Causa No. 474-2005
ACTOR: Juan José Gualoto Narváez
DEMANDADO: Rafael Vallejo Tamayo y otros.
DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD: Llanos y Terrenos que conforman parte de la Hda. Los Volcanes, dos lotes denominados Pitalag y Pitalaga Lladeras, Chinipugro, Chinipugro alto y Yurac-Pumi, Nrs. 9-10-11-16- seis - ocho y diecisiete, en